

“Vivamos la temporada mágica en Resistencia”

SORTEO DE REYES

BASES Y CONDICIONES

1. Esta acción es organizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia, con el acompañamiento del Instituto de Turismo y Cultura de la provincia del Chaco, la Municipalidad de Resistencia, Lotería Chaqueña y la Asociación de hoteles y gastronómicos del Chaco.
2. La campaña está destinada a dinamizar el consumo, promover las ventas locales en la ciudad, fidelizar a los clientes y fortalecer el comercio pyme.

COMERCIOS:

3. Adhesión: podrán adherirse para participar todos los comercios de la ciudad de Resistencia que completen el formulario ON LINE que habilitará la Cámara de Comercio en su sitio web www.c cres.org.ar y que reciban confirmación de adhesión por parte de la entidad organizadora.
4. La fecha de adhesión de comercios será desde el viernes 13 al lunes 23 de diciembre inclusive.
5. A partir de la ADHESIÓN, el comercio recibirá -sin costo- un (1) afiche impreso de la acción y cincuenta (50) cupones físicos impresos para entregar en su local.
6. Si el comercio adherido requiere mayor cantidad de cupones, los mismos se entregarán con costo de \$ 7,00 (pesos siete) cada uno, debiendo abonar a Cámara de Comercio los mismos previo a su entrega.
7. La adhesión a la promoción por parte de los establecimientos comerciales no tendrá costo.
8. El comercio se compromete a colocar una urna -a su cargo- en lugar visible y accesible en cada local adherido para depositar los cupones que se completen. La misma debe estar disponible en el local desde la confirmación de adhesión hasta la entrega de cupones para el sorteo. Fecha límite de entrega de cupones para sorteo 04/01/25.-
9. Los comercios adheridos se responsabilizan de hacer llegar por sus propios medios los cupones que participarán del sorteo. Se deberán colocar los cupones en la urna general que habilite Lotería Chaqueña en su sede de calle Güemes N° 46 - planta baja. La fecha límite de entrega de cupones será el día domingo 5 de enero de 2025 a las 11 hs. Es responsabilidad exclusiva de los comercios participantes entregar los cupones para participar del sorteo en tiempo y forma.
10. La Cámara de Comercio pondrá a disposición de los comercios adheridos los diseños en formato virtual para que los comercios adheridos puedan promocionar el sorteo por medios publicitarios.
11. Todos los establecimientos comerciales participantes deberán identificar con gráficas oficiales su participación en esta acción.
12. Los comercios adheridos autorizan a la Cámara de Comercio a publicitar gratuitamente el listado de establecimientos comerciales adheridos junto a sus ubicaciones, por medios dispuestos para este efecto.

PARTICIPANTES:

13. Podrán participar del SORTEO las personas físicas mayores de 18 años que obtengan el cupón en cualquiera de los comercios adheridos a la acción.
14. Los cupones físicos para participar del sorteo se entregarán los días de vigencia de la promoción (del 13/12/24 al 03/01/25) en los locales comerciales adheridos.
15. El cupón será válido si se completan íntegramente todos los campos con los datos requeridos en forma clara y visible; sin tachaduras, enmiendas ni roturas. (Nombre y apellido - DNI - celular, domicilio, localidad, Comercio referente indicar el nombre del negocio donde recibió el cupón).
16. Completar el cupón y depositarlo en la urna, significa haber leído y aceptado íntegramente las presentes bases y condiciones.
17. Al completar el cupón participan del sorteo de 2 (dos) Motocicletas 110 cc.
18. Los ganadores aceptan asumir a su cargo los gastos que requiera la entrega del motovehículo.
19. Los ganadores -al participar y aceptar estas bases y condiciones- autorizan a difundir sus nombres y fotos en publicaciones que se realicen sobre la acción.

SORTEO Y PREMIO:

20. El sorteo se realizará (bajo modalidad de urna) entre los cupones entregados previamente por el comercio adherido; el domingo 5 de enero de 2025 a las 20,30 hs. frente a la sede de Lotería Chaqueña, sito en Frondizi N° 75 de la ciudad de Resistencia.
21. El sorteo estará a cargo de Lotería Chaqueña quien realizará la certificación y fiscalización del acto, la logística y personal idóneo para tal fin.
22. Lotería Chaqueña será el responsable de contactarse con los ganadores para informarles sobre las condiciones de entrega de los premios.
23. Para retirar el premio los ganadores deberán presentarse personalmente con su DNI, en las oficinas de Lotería Chaqueña –Güemes N° 46-, en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir del día siguiente de realizado el sorteo.
24. Los premios consisten en dos (2) motocicletas 110 cc., sorteando 1º y 2º premio.
25. Los premios no podrán cambiarse por dinero en efectivo.
26. El sorteo podrá ser televisado o transmitido en vivo por canales de aire local.

DE LA PROMOCION

27. La promoción estará vigente desde el viernes 13 de diciembre de 2024 al viernes 3 de enero de 2025.
28. Se realiza en forma conjunta con el Instituto de Turismo y Cultura de la provincia del Chaco, la Municipalidad de Resistencia, Lotería Chaqueña y la Asociación de hoteles y gastronómicos del Chaco, bajo la denominación "Vivamos la temporada mágica en Resistencia" – Sorteo en Reyes.
29. La misma se identificará a través de material gráfico que proporcionará la Cámara de Comercio, así como también se podrá realizar difusión en medios radial, Tv, redes sociales, respetando siempre los contenidos de la acción.
30. La acción es gratuita y sin obligación de compra.
31. Las presentes bases y condiciones estarán a disposición en el sitio web del organizador www.cces.org.ar. También podrán ser exhibidas en los locales participantes.
32. La modalidad de entrega de cupones por parte del comercio que participa de la acción queda a su exclusivo criterio, adoptando siempre reglas claras y dentro de la ética comercial.
33. Los miembros de la comisión directiva de la Cámara de Comercio, el personal de entidad y sus familiares directos no podrán participar de este sorteo.
34. El sorteo estará a cargo de Lotería Chaqueña.
35. Las partes dejan establecido que no se responsabilizan por las acciones de promoción de cada comercio participante, las que serán responsabilidad de cada uno de ellos.-

DISPOSICIONES GENERALES

La participación en esta acción y el sorteo implica el conocimiento y aceptación total de sus bases y condiciones, y de las decisiones que pueda adoptar el Organizador, en relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas, las que son inapelables, siendo el Organizador quien dirima cualquier situación relacionada con su interpretación sin perjuicio de los derechos otorgados a los participantes por la normativa vigente. Los ganadores deberán aceptar la difusión de los nombres y sus imágenes durante el tiempo que lo requiera el organizador del sorteo. No será aceptada la participación de cupones que no contengan los datos solicitados. No está permitida la participación directa o indirecta de personal y directivos de la Cámara y sus familiares directos.

El organizador no será responsable de todo gasto, erogación, daño y/o perjuicio que pueda sufrir el participante ganador y/o terceros como consecuencia de su participación en el sorteo y/o de las diligencias que deba realizar para obtener su premio, así como tampoco de los que surjan de su uso. Asimismo, los participantes eximen expresamente al organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los participantes, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Queda expresamente establecido, que única y exclusivamente estarán a cargo del organizador, aquellos pagos, gestiones o adicionales que estén expresamente indicados en estas bases como a cargo de los mismos.

Los participantes ganadores no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro distinto, como así tampoco la entrega de un valor en efectivo. El PREMIO no será de ningún modo negociable ni transferible. Asimismo, el organizador no se responsabiliza por la imposibilidad de los participantes ganadores de presentarse y retirar el premio en el tiempo estipulado en las presentes bases y condiciones.

Cualquier cuestión que pudiere surgir que dé lugar a dudas o interpretación de la presente acción será resuelta por la Cámara de Comercio. Todas las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia-Chaco.